



EL
REGISTRO OFICIAL
DEL
DEPARTAMENTO MOQUEGUA

(T. 2.°)

TACNA, JUEVES 6 DE AGOSTO DE 1857.

(N. 26)

Ministerio de Hacienda y comercio.

República Peruana.—Ministerio de Hacienda y Comercio.—Lima, Julio 10 de 1857.

Señor Prefecto del Departamento de Moquegua.

Con harta extrañesa y consiguiente desagrado se ha instruido el Gobierno de los escandalosos abusos que han cometido algunas autoridades y Tesorerías disponiendo de remesas ó continjentes que la de esta Capital ha enviado por su conducto á otros Departamentos, y aplicando parte ó el todo de los fondos á diversos objetos que los designados por este Ministerio.

Cualquiera que sea el motivo ó urgencia que se alegue para cohonestar semejantes procedimientos lo cierto es, que envuelve una reprensible violacion de las órdenes Supremas, invierten los arreglos adoptados para la distribución de las rentas, causan graves inconvenientes en la contabilidad, dan lugar á duplicaciones de pagos y mas que todo destruyen la igualdad con que el Gobierno se esmera en atender á los gastos públicos y á las necesidades de los empleados de la República.

A fin pues de refrenar los mencionados abusos, ha dispuesto el Consejo de Ministros: que sin perjuicio de la responsabilidad, á que haya lugar, por los que hasta la fecha se han notado, reencargue á US, para lo sucesivo la mas puntual y severa observancia de las órdenes que se le impartan sobre la direccion y aplicacion de los continjentes y remesas que por su conducto se remitan á otros Departamentos previniendo á las Tesorerías y funcionarios de su dependencia que en caso de que violen las disposiciones Supremas y retengan fondos ajenos ó los apliquen á objetos diversos que

los señalados por este Ministerio, quedarán solidariamente obligados á su inmediato reintegro sin perjuicio de las demas responsabilidades prescritas por las leyes que US. inexorablemente hará efectivas.

Tambien quiere y dispone el Consejo que US. cuide de dar la debida publicidad por la prensa á los manifiestos mensuales ingresos y egresos del Departamento de su cargo dando oportuna razon de cada continjente que reciba y objeto á que vá destinado.

El Consejo espera del celo y patriotismo de US. el puntual cumplimiento de estas disposiciones y que por su parte dictara las medidas mas eficaces para su ejecucion.

Dios guarde á US.—*Manuel Ortiz de Zevallos.*

MINISTERIO DE GOBIERNO, CULTO Y OBRAS PÚBLICAS.

República Peruana.—Ministerio de Gobierno, Culto y Obras Públicas.—Lima á 20 de Julio de 1857.

Señor Prefecto del Departamento de Moquegua.

En el espediente seguido por la casa de Jorge Smith y Ca. del Comercio de Iquique sobre que se le conceda privilegio por treinta años para irrigar las pampas de Tarapacá por medio de pozos artesianos, ha recaido con fecha 14 del corriente la suprema resolucion que sigue:

“Vista la presente solicitud con lo informado por el Prefecto del Departamento de Moquegua y el dictámen de la Corte Suprema, y teniendo en consideracion: que el proyecto de plantificar pozos artesianos no es nuevo en el pais, pues anteriormente se han presentado propuestas y el Gobierno ha hecho concesiones con este objeto: que este genero de industria no esta por consiguiente comprendido en el art. 27 de la Constitucion para que pueda otorgarse el privilegio

esclusivo que por treinta años solicita la casa recurrente: que la adjudicacion de terrenos valdios que se pretende debe hacerse con las formalidades que previenen las Leyes: que siendo posible la plantificacion de los pozos en la Provincia de Tarapacá, los empresarios que la lograren tienen facilidad de adquirir los terrenos necesarios y probabilidades de lucro suficiente para compensar los gastos de la Empresa, sin necesidad de escluir á los demas que quieran y puedan especular en la misma industria:—Se declara—No haber lugar á la concesion del privilegio esclusivo pedido por la casa de Smith y Ca. del comercio de Iquique, la que puede emprender esta especulacion pidiendo en la forma legal la adjudicacion de terrenos que no esten comprendidos en las disposiciones vigentes relativas á la extraccion del Borax, y contando con que el Gobierno penetrado como está de las ventajas que logrará la provincia de Tarapacá con las obras de irrigacion, le prestará toda la proteccion que permiten las Leyes.”

La que transcribo á US. para su conocimiento.

Dios guarde á US.

Juan M. del Mar.

DEPARTAMENTAL

República Peruana.—Corte Superior de Justicia del Departamento de Moquegua.—Tacna Agosto 3 de 1857.

Al Sr. Prefecto del Departamento.

S. P.—Conviniendo á la buena administracion de justicia tener conocimiento de las labores de los juzgados y del órden que debe reinar en los archivos publicos y en el despacho de los Escribanos de Estado, la Corte en esta fecha ha nombrado visitador de la Secretaria de Cámara y de todos los Juzgados de 1.^o Instancia al Sr. Vocal Dr. D. Simon Gregorio Paredes. Igualmente requiere á los Jueces de 1.^o instancia de las Provincias para que remitan la visita que han debido practicar en los primeros meses del año, y en caso de no haberla hecho, les manda la practiquen á mas tardar dentro de dos meses.

Lo comunico á US. para que se sirva disponer se publique por el “Periódico Oficial,” el nombramiento del Sr. visitador.

Dios guarde á US.—S. P.

José Chipoco Rivero.

República Peruana.—Intendencia de Policía de esta Capital y su Provincia. Tacna Julio 31 de 1857.

Al Sr. Prefecto del Departamento.

S. P.—Tengo el honor de poner en conocimiento de US. las ocurrencias que ha tenido la Intendencia en el mes de la fecha, segun la relacion adjunta, como tambien el manifiesto de los ingresos y egresos de esta Policía; para que US. resuelva lo que juzgue conveniente.

Dios guarde á US.—S. P.

Mariano Adrian Vargas.

OCURRENCIAS DE POLICIA.

ALAMEDA—En el presente mes se ha hecho la poda de los árboles de la alameda y el desyerbe de las acequias de sus estados.

CAUCE DEL RIO—Se ha verificado la limpieza y desyerbe del cauce del rio, que se hallaba muy enmarañado de yervas y otras maderas.

CASA DE ARASTO—Esta Intendencia solicita cada semana un padre de familia, para que asista á la distribucion de viveres, segun el rol que ha formado para el efecto; tomando las medidas oportunas para evitar los contrabandos.

RECOVA—Todos los dias se mandan algunos agentes de Policía, á la Plaza del mercado, para vijilar la venta de comestibles, y evitar de este modo el fraude que pudiera hacerse allí en los pesos y medidas. El Sr. Intendente en persona asiste casi todos los dias á dicha reparacion.

BOTICAS—Cada semana se nombra una botica de turno de las que existen en esta Ciudad, y se les recomienda el buen despacho, conforme á lo prescrito en el art. 124 del Reglamento del Ramo.

Hospital—Por justicia ejercida por la Intendencia en pro de Da. Manuela Castañon y Da. Candelaria Botetano, resultaron á favor de la 1.^o 7 ps. y de la 2.^o 3; cuyas cantidades fueron cedidas espontáneamente en beneficio de los pobres del Hospital. El Sr. Intendente por honrar y dar cumplimiento á esta disposicion filantrópica y laudable, fué en persona acompañado del Comandante y un Teniente de Policía á efectuar la distribucion de los 10 ps. cuya limosna fué muy agradecida por los pobres.

PASAPORTES—Se han espedido para el interior y exterior de la República 39 pasaportes, y se han presentado 11.

PRESOS—Existen detenidos en la Cárcel pública de esta ciudad presos por causas criminales y por acontecimientos politicos.

NOTA—Los reos Jorge Villegas y Pio Balladares, despues de haber sido condenados por la Illma. Corte Superior de Justicia del Departamento, á cinco años de presidio, la Prefectura del Departamento, los ha puesto á disposicion de esta Intendencia, por no ser posible ahora su traslacion á Casas-Matas, para que bajo su responsabilidad se les haga trabajar con una cadena al pié, en el asco de la poblacion.

LICENCIAS—Las personas que á continua

cion se expresan se les ha concedido licencia, para la apertura de establecimientos y rifas, conforme determinan los incisos 5.º y 6.º del art. 205 del Reglamento del Ramo.

Inghirami y Wagmer por un Almacén..... \$ 15
 Miguel Maura por una rifa de una java de loza..... 3
 José Vidaurre por una id. de id..... 4

MULTAS—A las personas siguientes. Se les ha multado, por haber infringido varios artículos del Reglamento de Policía.

Felipe Berrios por infracción del art. 111...\$	1
Pedro Salgado por id. del id. id.....	1
Manuel Sanchez por id. del id. id.....	1
Felipe Ramirez por id. del id. id.....	1
Tomas Gonzalez por id. del id. id.....	1
Andres Tenlaya por id. del id. id.....	1
Celedonio Arenas por id. del id. id.....	1
Julian Marin por id. del id. id.....	1
Pablo Poma por id. del id. id.....	1
Mariano Mamani por id. del id. id.....	1
Feliciano Maldonado por id. del id. id.....	1
Cipriano Rios por id. del id. id.....	1
Manuel Gonzalez por id. del id. id.....	1
Manuel Corbacho por id. del id. 117.....	4
Nicolasa N. por id. del id. 126.....	4
Jacinto Mendoza por id. del id. 134.....	4
Cristobal Cifre por id. del id. id.....	4
Pascual Osnayo por id. del id. id.....	4
Patricio Mendoza por id. del id. id.....	4
Antonio Ramirez por id. del id. 111.....	1
José Maria Perez por id. del id. id.....	1
Manuel Solis por id. del id. id.....	1
Petronila Sanchez por id. del id. 137.....	2
Patricio Arze por id. del id. 111.....	1
Justo Jiron por id. del id. 135.....	4
Manuela Argandoña por id. del id. id.....	4
Jacobo Palza por id. del id. id.....	1
Juan Encina por id. del id. id.....	1
Manuel Ara por id. del id. id.....	1
Manuel Duran por id. del id. id.....	1
Rafael Salleres por id. del id. 126.....	2
Petronila Lanchipa por id. del id. 91.....	2
Nicolasa Pango por id. del id. id.....	1
Petronila Espinosa por id. del id. id.....	2
José Rodriguez por id. del id. id. 117.....	1
Justa Rojas por id. del id. 91.....	1
Ramon Pizarro por id. del id. 134.....	4
Carmen Castañon por id. del id. id.....	4
Teodoro Possel por id. del id. id.....	4
Francisco Tüdel por id. del id. id.....	4
Pastor Vidal por id. del id. id.....	4
Carmelo Pomareda por id. del id. id.....	4
Fernando Hugues por id. del id. id.....	4
Fermin N. por id. del id. id.....	4
Francisco Romero por id. del id. id.....	4
José Chino por id. del id. id.....	4
Blas Nina por id. del id. id. 117.....	1
Miguel Quispe por id. del id. 92.....	2
Prieur y Ca. por id. del id. 134.....	4
Latour y Ca. por id. del id. id.....	4
La Bola de Oro por id. del id. id.....	4
El Filósofo por id. del id. id.....	4
Clemente Bartivas por id. del id. id.....	4
Josefa Molina por id. del id. id.....	4
Josefa Santa Maria por id. del id. id.....	4
Manuel N. por id. del id. id.....	4

Tomasa Hurtuño por id. del id. id.....	4
Dominga Ulloa por id. del id. id.....	4
Santiago Huertas por id. del id. id.....	4
Juan Baccaro por id. del id. id.....	4
La Bola de Oro por id. del id. 77.....	6
Manuel Arias por id. del id. 111.....	1
Antonio Rodriguez por id. del id. 137.....	2
Andres Saco por id. del id. 91.....	2

NOTA—En estas multas no se consideran las que se imponen a favor de particulares, y las que se dan de gratificación a los denunciantes.

Tacna Julio 31 de 1857.

V.º B.º El Secretario.
Vargas. Alejo Bustios.

MANIFIESTO DE LOS INGRESOS Y EGRESOS

DEL MES DE JULIO.

INGRESOS.

De multas.....\$	61.
De Licencias.....	22.
De pasaportes.....	11. 4
Recibidos del Tesoro Departamental para gastos ordinarios.....	41. 6
Recibidos del id. para id. extraordinarios.	110.
Existencia del mes anterior.....	29. 2
	<hr/>
	\$ 275. 4

EGRESOS.

Por 6 ps. pagados al Sr. Sub-prefecto de la Provincia del Cercado, por el arrendamiento de un cuarto que ocupa la Policía; segun su recibo n.º 15.....	6. r. ½
Por 16 ps. 1 rl. id. a D. Juan Bajon por velas que dió para el alumbrado de esta Ciudad en los dias 27, 28 y 29, por el Aniversario de la Independencia; segun su recibo n.º 16.....	16. 1
Por 5 ps. 3 y 1/2 rs. a D. José Bacaro por id. del id. por aceite para id.; segun su recibo n.º 17.....	5. 3 ½
Por 7 ps. 6 rs. a D. Pedro Pablo Corbacho, por una bandera para esta Intendencia; segun su recibo n.º 18.....	7. 6
Por 5 ps. a D. H. Barsac por haber pintado el escudo de la espresa bandera; segun su recibo n.º 19.....	5. 6
Por 4 ps. a D. Juan Zosa, por cuatro escupideras para el uso de la Intendencia; segun su recibo n.º 20.....	4.
Por 2 ps. a D. Pascual Hurtado, por haber herrado un caballo de Policía; segun su recibo n.º 21.....	2.
Por 2 ps. 4 rs. a D. Bernardo Mendes, por la hechura de una carlanca, para seguridad de los presos; segun su recibo n.º 22.....	2. 4
Por 2 ps. 2 rs. a D. Gustavo Brochard, por haber armado una docena de sille-tas, para el servicio de la Intendencia; segun su recibo n.º 23.....	2. 2
Por 1 ps. al Alcaide de la cárcel, por agua para los presos, correspondiente al	

presente mes: segun su recibo n.º 24. 1.
 Por 1 ps. á D. José Rodriguez, por la compostura de una carreta de Policia; segun su recibo n.º 25..... 1.
 Por 1 ps. 4 rs. á D. Raimundo Begaso por la id. de una silla de id.; segun su recibo n.º 26..... 1. 4
 Por 1 ps. 4 rs. á D. Francisco Vesga, por la venta de un sable; segun su recibo n.º 27 1. 4
 Por 4 rs. á D. Bernardo Mendes, por haber puesto una prision á un preso, segun su recibo n.º 28..... 4
 Por 144 ps. gastados, en la recomposicion, desyerbe del cauce del rio, y de las acequias de los costados de la Alameda, y en la limpieza y poda de los árboles de toda ella, y finalmente en la votada de muladares, en 24 dias, empleando 8 peones para el efecto, á razon de 6 rs. c. u.; considerados como gastos extraordinarios..... 144.
 Por 58 ps. 4 rs. gastados en los dias Lunes, Jueves y Sábado de cada semana, en la limpieza de la Ciudad y reempedrado de las calles y de sus acequias, conforme al Reglamento de Policia, empleado 6 peones en cada uno de estos dias, á razon de 6 rs. c. u.; considerados como gastos ordinarios..... 58. 4

\$ 254. " $\frac{1}{2}$

DEMOSTRACION.

Ingresos.....\$ 275. 4
 Egresos..... 254. $\frac{1}{2}$
 Existencia..... 21. 3 $\frac{1}{2}$
 Tacna Julio 31 de 1857.
 V.º B.º El Secretario.
 Bargas Alejo Bustos.

República Peruana.—Subprefectura de la Provincia de Arica Agosto 3 de 1857.

Al Señor Prefecto del Departamento.
 S. P.—Remito á US. para los fines consiguientes el Estado económico de ingresos y egresos que ha tenido esta Policia, en el mes de Julio próximo pasado.

Dios guarde á US.—S. P.
 Mariano Chocano.

Estado económico de Policia por el mes de la fecha.

CARGO.
 Existencia del mes anterior.....\$ 22 4
 Arrendamiento de la Recoba..... 10
 Recibido por multas á 2 rs. cju. á Luis Cuneo; Domingo Ilisnardo, Juan Velasques, Santos Cornejo y á 4 rs. á Eduardo Pango. 1 4
 Por licencias..... 2
 Contribucion de Carniceros..... 3

\$ 39

DATA.

Pagado por mantencion de presos..... 12 6
 Idem por gastos jenerales de policia y aseo público..... 21

\$ 33 6

CARGO.....\$ 39

DATA..... 33 6

EXISTENCIA..... 5 2

Arica, Julio 31 de 1856.

Mariano Chocano.

República Peruana—Administracion de la Aduana Principal de Arica 4 de Agosto de 1857.

Al Señor Prefecto del Departamento.

S. P.—Tengo el honor de remitir á US. el manifiesto de ingresos y egresos de esta Aduana correspondiente al mes de Julio anterior.

Dios guarde á US.—S. P.

M. E. Benavides.

Demostración de los ingresos y egresos de la Aduana de Arica por el mes de Julio de 1857.

Existencia del mes anterior.....	25264 1 $\frac{1}{2}$	50438 7 $\frac{1}{4}$	29585 1 $\frac{1}{4}$	20853 5 $\frac{3}{4}$
Racaudado por el presente mes.....	25174 5 $\frac{3}{4}$			
Data por los gastos en todo el mes.....				
Existencia en dinero..... ps.....				

Contaduría de la Aduana Principal de Arica

Julio 31 de 1857.

Pedro A. Gales.